GOBIERNO DE LA PROVINCIA DE CÓRDOBA

BOLETIN OFICIAL

1ª SECCIÓN
LEGISLACIÓN - NORMATIVAS

AÑO CI - TOMO DXCVII - Nº 186
CORDOBA, (R.A.), MARTES 28 DE OCTUBRE DE 2014
www.boletinoficialcba.gov.ar
E-mail: boletinoficialcba@cba.gov.ar

JUNTA DE
CALIFICACIÓN y SELECCIÓN de JUECES de PAZ

Ordenes de Mérito

DEPARTAMENTO SAN MARTIN
ARROYO ALGODON - LA PLAYOSA

Acuerdo Nº 104. *En la Ciudad de Córdoba a los veintitrés días del mes de Octubre del año dos mil catorce, bajo la presidencia del Dr. Jorge Alberto GARCIA, se reunieron los Señores Miembros de la Junta de Calificación y Selección de Jueces de Paz creada por Ley Nro. 9449, Sres. Hugo Leonides COMETTO, María Graciela MANZANARES, Julio Alberto AGOSTI y Ricardo DE TORO y ACORDARON: Y VISTO: ..Y CONSIDERANDO:.. LA JUNTA DE CALIFICACIÓN Y SELECCIÓN DE JUECES DE PAZ RESUELVE: ARTÍCULO 1°: Confeccionar el ORDEN DE MERITO correspondiente a la vacante ARROYO ALGODÓN-LA PLAYOSA (Departamento GENERAL SAN MARTIN) con el puntaje total obtenido por cada uno de los concursantes, excluyendo del mismo a quienes no hayan obtenido el mínimo de cincuenta (50) puntos, conforme al Anexo I que se agrega como parte integrante de este Acuerdo.-ARTÍCULO 2°: Protocolícese, notifíquese y archívese.- Fdo: Jorge A. García - Suplente Poder Ejecutivo; Hugo L. Cometto-Titular Poder Legislativo; María Graciela Manzanares - Suplente Poder Legislativo; Julio A. Agosti - Suplente Poder Legislativo; Ricardo De Toro-Suplente Poder Judicial.-*

ANEXO I – JUEZ DE PAZ DEL DEPARTAMENTO GENERAL SAN MARTIN.

VACANTE: ARROYO ALGODÓN-LA PLAYOSA.

	CONCURSANTES			
	APELLIDO Y NOMBRE	Tipo	Número	TOTAL
1	NICOLINO, GABRIELA RAQUEL	D.N.I	21.100.461	85,13

DEPARTAMENTO SAN MARTIN
AUSONIA

Acuerdo Nº 106. *En la Ciudad de Córdoba a los veintitrés días del mes de Octubre del año dos mil catorce, bajo la presidencia del Dr. Jorge Alberto GARCIA, se reunieron los Señores Miembros de la Junta de Calificación y Selección de Jueces de Paz creada por Ley Nro. 9449, Sres. Hugo Leonides COMETTO, María Graciela MANZANARES, Julio Alberto AGOSTI y Ricardo DE TORO y ACORDARON: Y VISTO:.. Y CONSIDERANDO:.. LA JUNTA DE CALIFICACIÓN Y SELECCIÓN DE JUECES DE PAZ RESUELVE: ARTÍCULO 1°: Confeccionar el ORDEN DE MERITO correspondiente a la vacante AUSONIA (Departamento GENERAL SAN MARTIN) con el puntaje total obtenido por cada uno de los concursantes, excluyendo del mismo a quienes no hayan obtenido el mínimo de cincuenta (50) puntos, conforme al Anexo I que se agrega como parte integrante de este Acuerdo.- ARTÍCULO 2°: Protocolícese, notifíquese y archívese.- Fdo: Jorge A. García - Suplente Poder Ejecutivo; Hugo L. Cometto - Titular Poder Legislativo; María Graciela Manzanares-Suplente Poder Legislativo; Julio A. Agosti - Suplente Poder Legislativo; Ricardo De Toro - Suplente Poder Judicial.-*

ANEXO I – JUEZ DE PAZ DEL DEPARTAMENTO GENERAL SAN MARTIN.

VACANTE: AUSONIA.

	CONCURSANTES			
	APELLIDO Y NOMBRE	Tipo	Número	TOTAL
1	CLEMENTE, JOSE ALBERTO	D.N.I	14.948.937	68,08

DEPARTAMENTO SAN MARTIN
ETRURIA

Acuerdo Nº 108. *En la Ciudad de Córdoba a los veintitrés días del mes de Octubre del año dos mil catorce, bajo la presidencia del Dr. Jorge Alberto GARCIA, se reunieron los Señores Miembros de la Junta de Calificación y Selección de Jueces de Paz creada por Ley Nro. 9449, Sres. Hugo Leonides COMETTO, María Graciela MANZANARES, Julio Alberto AGOSTI y Ricardo DE TORO y ACORDARON: Y VISTO: ..Y CONSIDERANDO:.. LA JUNTA DE CALIFICACIÓN Y SELECCIÓN DE JUECES DE PAZ RESUELVE: ARTÍCULO 1°: Confeccionar el ORDEN DE MERITO correspondiente a la vacante ETRURIA (Departamento GENERAL SAN MARTIN) con el puntaje total obtenido por cada uno de los concursantes, excluyendo del mismo a quienes no hayan obtenido el mínimo de cincuenta (50) puntos, conforme al Anexo I que se agrega como parte integrante de este Acuerdo.- ARTÍCULO 2°: Protocolícese, notifíquese y archívese.- Fdo: Jorge A. García-Suplente Poder Ejecutivo; Hugo L. Cometto-Titular Poder Legislativo; María Graciela Manzanares-Suplente Poder Legislativo; Julio A. Agosti-Suplente Poder Legislativo; Ricardo De Toro-Suplente Poder Judicial.-*

ANEXO I – JUEZ DE PAZ DEL DEPARTAMENTO GENERAL SAN MARTIN

VACANTE: ETRURIA

	CONCURSANTES			
	APELLIDO Y NOMBRE	Tipo	Número	TOTAL
1	RODRIGUEZ, ALICIA ROSANA	D.N.I	21.719.384	74,04

DEPARTAMENTO SAN MARTIN
LA LAGUNA

Acuerdo Nº 110. *En la Ciudad de Córdoba a los veintitrés días del mes de Octubre del año dos mil catorce, bajo la presidencia del Dr. Jorge Alberto GARCIA, se reunieron los Señores Miembros de la Junta de Calificación y Selección de Jueces de Paz creada por Ley Nro. 9449, Sres. Hugo Leonides COMETTO, María Graciela MANZANARES, Julio Alberto AGOSTI y Ricardo DE TORO y ACORDARON: Y VISTO:.. Y CONSIDERANDO: LA JUNTA DE CALIFICACIÓN Y SELECCIÓN DE JUECES DE PAZ RESUELVE: ARTÍCULO 1°: Confeccionar*

CONTINÚA EN PÁGINA 2

VIENE DE TAPA

Ordenes...

el ORDEN DE MERITO correspondiente a la vacante LA LAGUNA (Departamento GENERAL SAN MARTIN) con el puntaje total obtenido por cada uno de los concursantes, excluyendo del mismo a quienes no hayan obtenido el mínimo de cincuenta (50) puntos, conforme al Anexo I que se agrega como parte integrante de este Acuerdo.- ARTÍCULO 2°: Protocolícese, notifíquese y archívese.- Fdo: Jorge A. García-Suplente Poder Ejecutivo; Hugo L. Cometto-Titular Poder Legislativo; María Graciela Manzanares-Suplente Poder Legislativo; Julio A. Agosti-Suplente Poder Legislativo; Ricardo De Toro-Suplente Poder Judicial.-

ANEXO I – JUEZ DE PAZ DEL DEPARTAMENTO GENERAL SAN MARTIN.

VACANTE: LA LAGUNA.

CONCURSANTES

	APELLIDO Y NOMBRE	Tipo	Número	TOTAL
1	GONZALEZ, MARICEL ANDREA	D.N.I	22.850.011	78,29

SECRETARÍA DE

TRANSPORTE

Resolución N° 407

Córdoba, 12 de septiembre de 2014

VISTO: El Expediente N° 0048-184098/2014 en el que se propicia el pago de las asignaciones solidarias a los beneficiarios del "PROGRAMA DE ASISTENCIA AL REGIMEN DE PROVISION DEL BOLETO EDUCATIVO GRATUITO 2014", instituido mediante Decreto N° 596/2014, correspon diente a los meses de Febrero, Marzo y Abril de 2014.

Y CONSIDERANDO:

Que el "PROGRAMA DE ASISTEN CIA AL REGIMEN DE PROVISION DEL BOLETO EDUCATIVO GRATUI TO 2014" tiene como objetivo la colaboración en la ejecución del Régimen de Provisión del Boleto Educativo Gratuito, establecido por Decreto N° 2596/2011, ratificado por Ley Provincial N° 10.031, a través de tareas de asistencia, capacitación y perfeccionamiento, destinado a personas desocupadas, de dieciocho o mayores de dieciocho años de edad, de ambos sexos, que se encuentren interesadas en prestar el servicio mencionado.

Que el Artículo 5° del Decreto N° 596/2014, prevé un cupo máximo de ciento veinte (120) beneficiarios, siendo la permanencia de cada beneficiario, dentro del Programa, de hasta noventa (90) días pudiendo ser prorrogada.

Que el Artículo 6° del Decreto N° 596/2014, prevé el otorgamiento por parte de esta Secretaría Transporte, de una ayuda económica mensual en concepto de asignación solidaria de carácter no remunerativo, para viáticos, gastos de comunicación y demás gastos de movilidad, consistente en la suma de PESOS TRES MIL DOSCIENTOS CUARENTA ($3.240) mensuales, para la tarea de Operador y en la suma de PESOS TRES MIL SEISCIENTOS ($ 3.600) mensuales, para la tarea de Supervisor; por el período comprendido entre los meses de febrero a julio de 2014.

Que obra en autos, Nota de Pedido glosada por la Dirección General de Administración de esta Secretaría, por la suma total de PESOS UN MILLON CIENTO CUARENTA MIL TRES CIENTOS SETENTA Y DOS ($ 1.140.372) correspondiente al pago de las asignaciones solidarias a los beneficiarios del Programa citado, nominados en las planillas adjuntas.

Por ello, lo previsto por Decreto N° 2596/2011 ratificado por Ley N° 10.031, el Decreto N° 1387/2013 ratificado por Ley N° 10.185, lo dispuesto por el Artículo 5°, inciso c) del Decreto N° 131/2014, Resolución N° 017/2014 del Ministerio de Agua, Ambiente y Servicios Públicos, Resolución N° 079/2014 del Ministerio de Finanzas, en uso de las atribuciones conferidas por el Artículo 8° del Decreto N° 596/2014 y lo dictaminado por la Dirección General de Operaciones bajo Nº 994/2014;

EL SECRETARIO DE TRANSPORTE
R E S U E L V E:

ARTÍCULO 1º.- AUTORÍCESE la nómina de las personas incluidas en el Anexo I como beneficiarios del "PROGRAMA DE ASISTENCIA AL REGIMEN DE PROVISION DEL BOLETO EDUCATIVO GRATUITO 2014", instituido mediante Decreto N° 596/2014, a partir de la fecha consignada en cada caso en particular.

ARTÍCULO 2º.- ABÓNESE una ayuda económica mensual en con cepto de asignación solidaria de carácter no remunerativo, para viá ticos, gastos de comunicación y demás gastos de movilidad, a favor de los beneficiarios del "PROGRAMA DE ASISTENCIA AL REGIMEN DE PROVISION DEL BOLETO EDUCA TIVO GRATUITO 2014", instituido mediante Decreto N° 596/2014, por los meses de Febrero, Marzo y Abril de 2014, todo ello conforme nomina adjunta que compuesta de cuatro (4) fojas útiles, forma parte integrante de la presente Resolución como Anexo I.

ARTÍCULO 3º.- IMPÚTESE el egreso por la suma total de PESOS UN MILLON CIENTO CUARENTA MIL TRESCIENTOS SETENTA Y DOS ($1.140.372), Programa 602-000 - Partida Principal 6 - Partida Parcial 06 - Partida Subparcial 05 "AYUDAS SOCIALES A PERSONAS" del P.V., conforme lo indica la Dirección General de Administración de esta Secretaría de Transporte, en su Documento Contable, Nota de Pedido N° 2014/000432 -Ejercicio 2014, que certifica la reserva presupuestaria pertinente, a los efectos de atender la presente erogación.

ARTÍCULO 4º.- PROTOCOLÍCESE, comuní quese, dese intervención al Tribunal de Cuentas de la Provincia, publíquese en el Boletín Oficial, notifíquese y archívese.-

LIC. GABRIEL BERMUDEZ
SECRETARIO DE TRANSPORTE

ANEXO

http://boletinoficial.cba.gov.ar/anexos2014/transporte_r407.pdf

Resolución N° 408

Córdoba, 12 de Septiembre de 2014

VISTO: El Expediente N° 0048-184347/2014 en el que se propicia el pago de las asignaciones solidarias a los beneficiarios del "PROGRAMA DE ASISTENCIA AL REGIMEN DE PROVISION DEL BOLETO EDUCATIVO GRATUITO 2014", instituido mediante Decreto N° 596/2014, correspondiente a los meses de Mayo, Junio y Julio de 2014.

Y CONSIDERANDO:

Que el "PROGRAMA DE ASISTENCIA AL REGIMEN DE PROVISION DEL BOLETO EDUCATIVO GRATUITO 2014" tiene como objetivo la colaboración en la ejecución del Régimen de Provisión del Boleto Educativo Gratuito, establecido por Decreto N° 2596/2011, ratificado por Ley Provincial N° 10.031, a través de tareas de asistencia, capacitación y perfeccionamiento, destinado a personas desocupadas, de dieciocho o mayores de dieciocho años de edad, de ambos sexos, que se encuentren interesadas en prestar el servicio mencionado.

Que el Artículo 5° del Decreto N° 596/2014, prevé un cupo máximo de ciento veinte (120) beneficiarios, siendo la permanencia de cada beneficiario, dentro del Programa, de hasta noventa (90) días pudiendo ser prorrogada.

Que el Artículo 6° del Decreto N° 596/2014, prevé el otorgamiento por parte de esta Secretaría Transporte, de una ayuda económica mensual en concepto de asignación solidaria de carácter no remunerativo, para viáticos, gastos de comunicación y demás gastos de movilidad, consistente en la suma de PESOS TRES MIL DOSCIENTOS CUARENTA ($3.240) mensuales, para la tarea de Operador y en la suma de PESOS TRES MIL SEISCIENTOS ($3.600) mensuales, para la tarea de Supervisor; por el período comprendido entre los meses de febrero a julio de 2014.

Que obra en autos, Nota de Pedido glosada por la Dirección General de Administración de esta Secretaría, por la suma total de PESOS UN MILLON CIENTO TREINTA Y NUEVE MIL CUATROCIENTOS ($ 1.139.400) correspon diente al pago de las asignaciones solidarias a los beneficiarios del Programa citado, nominados en las planillas adjuntas.

Por ello, lo previsto por Decreto N° 2596/2011 ratificado por Ley N° 10.031, el Decreto N° 1387/2013 ratificado por Ley N° 10.185, lo dispuesto por el Artículo 5°, inciso c) del Decreto N° 131/2014, Resolución N° 017/2014 del Ministerio de Agua, Ambiente y Servicios Públicos, Resolución N° 079/2014 del Ministerio de Finanzas, en uso de las atribuciones conferidas por el Artículo 8° del Decreto N° 596/2014 y lo dictaminado por la Dirección General de Operaciones bajo Nº 995/2014;

EL SECRETARIO DE TRANSPORTE
R E S U E L V E:

ARTÍCULO 1º.- AUTORÍCESE la nómina de las personas incluidas en el Anexo I como beneficiarios del "PROGRAMA DE ASISTENCIA AL REGIMEN DE PROVISION DEL BOLETO EDUCATIVO GRATUITO 2014", instituido mediante Decreto N° 596/2014, a partir de la fecha consignada en cada caso en particular.

ARTÍCULO 2º.- ABÓNESE una ayuda económica mensual en concepto de asignación solidaria de carácter no remunerativo, para viáticos, gastos de comunicación y demás gastos de movilidad, a favor de los beneficiarios del "PROGRAMA DE ASISTENCIA AL REGIMEN DE PROVISION DEL BOLETO EDUCATIVO GRATUITO 2014", instituido mediante Decreto N° 596/2014, por los meses de Mayo, Junio y Julio de 2014, todo ello conforme nomina adjunta que compuesta de tres (3) fojas útiles, forma parte integrante de la presente Resolución como Anexo I.

ARTÍCULO 3º.- IMPÚTESE el egreso por la suma total de PESOS UN MILLON CIENTO TREINTA Y NUEVE MIL CUATROCIENTOS ($1.139.400), Programa 602-000 - Partida Principal 6 - Partida Parcial 06 - Partida Subparcial 05 "AYUDAS SOCIALES A PERSONAS" del P.V., conforme lo indica la Dirección General de Administración de esta Secretaría de Transporte, en su Documento Contable, Nota de Pedido N° 2014/000433 -Ejercicio 2014, que certifica la reserva presupuestaria pertinente, a los efectos de atender la presente erogación.

ARTÍCULO 4º.- PROTOCOLÍCESE, comuníquese, dese intervención al Tribunal de Cuentas de la Provincia, publíquese en el Boletín Oficial, notifíquese y archívese.-

LIC. GABRIEL BERMUDEZ
SECRETARIO DE TRANSPORTE

ANEXO

http://boletinoficial.cba.gov.ar/anexos2014/transporte_r408.pdf

Resolución N° 409

Córdoba, 15 de Septiembre de 2014

VISTO: El expediente N° 0048-184418/2014 mediante el cual el señor Dante Alfredo FISCHER solicita se le otorgue la pertinente autorización para explotar un Servicio Especial, Obrero y Escolar de transporte de pasajeros, con centro en la Ciudad de RIO CUARTO y bajo la denominación de "FISCHER BUS".

Y CONSIDERANDO:

Que la Dirección de Jurisdicción de Planificación y Control y la Dirección de Jurisdicción de Organización y Gestión, informan que el requirente ha cumplimentado con las exigencias a verificar por las áreas bajo su jurisdicción para prestar el citado servicio, correspondiendo autorizar el permiso de que se trata y la incorporación del parque móvil propuesto.

Que por su parte el señor Director General de Transporte manifiesta que se encuentran reunidos todos los presupuestos para la viabilidad del pedido y se ha observado todo el procedimiento pertinente con la documentación respaldatoria del caso, por lo que considera que puede hacerse lugar a lo solicitado.

Que el servicio de transporte Especial, Obrero y Escolar se encuentra normado en el Artículo 9°, incisos "D, E y F" de la Ley N° 8669 y correlativos del Decreto Reglamentario N° 254/03 y Artículo 37° del Anexo A del decreto precitado.

Que el Artículo 40° inciso E del Decreto N° 254/03, faculta a esta Secretaría a otorgar el presente permiso por el término de DOS (2) años a partir del dictado de la Resolución y atento que la unidad Dominio N° HRW 716 que solicita incorporar se encuentra inscripta en el Registro Nacional de la Propiedad del Automotor con fecha 19-12-2008.

Que se trata de un permiso nominativo e intransferible por un plazo fijo, pudiendo ser revocado por Resolución fundada en cualquier momento.

Por ello, la normativa citada y lo dictaminado por la Dirección General de Operaciones bajo el N° 996/2014,

EL SECRETARIO DE TRANSPORTE
R E S U E L V E:

ARTÍCULO 1º.- AUTORÍCESE al señor Dante Alfredo FISCHER, D.N.I. N° 13.955.354, C.U.I.T. N° 20-13955354-4, Ingresos Brutos N° 280922846, con domicilio en Luna y Cárdenas N° 2772, B° Alto Alberdi, Córdoba, para que preste por el término de DOS (2) años, un Servicio Especial, Obrero y Escolar con centro en la Ciudad de RIO CUARTO y bajo la denominación de "FISCHER BUS".

ARTÍCULO 2º.- AUTORÍCESE la incorporación al servicio otorgado al señor Dante Alfredo FISCHER, del siguiente parque móvil:

- Marca Mercedes Benz, modelo del año 2008, chasis Nº 8AC9046639E012129, motor Nº 6110450U0082144, de 19 asientos, Tacógrafo Digitac 12538, Dominio Nº HRW 716, adjudicándole la chapa MOP Nº E 3016.

ARTÍCULO 3º.- PROTOCOLÍCESE, comuníquese, publíquese en el Boletín Oficial, notifíquese, dese copia al Ente Regulador de los Servicios Públicos, pase al Registro de Prestatarios y archívese.

LIC. GABRIEL BERMUDEZ
SECRETARIO DE TRANSPORTE

Resolución N° 415

Córdoba, 15 de Septiembre de 2014

VISTO: El expediente Nº 0048-184259/2014 mediante el cual la señora Blanca Rosa MOREYRA solicita le sea aceptada la renuncia al permiso de explotación que le fuera concedido por Resolución N° 353/2008, para prestar un Servicio Especial Restringido, con centro en ALTA GRACIA y bajo la denominación de "CORREA SERVICIOS ESPECIALES".

Y CONSIDERANDO:

Que la Dirección de Jurisdicción de Organización y Gestión informa que el requirente ha cumplimentado con los requisitos propios del área, estimando que puede aceptarse la renuncia al permiso de explotación y proceder a la baja del parque móvil afectado a dicho servicio.

Que la Dirección de Jurisdicción de Planificación y Control expresa que la permisionaria no registra deuda en concepto de Tasa Retributiva de Servicios y acredita los Depósitos de Garantía.

Que por su parte el señor Director General de Transporte considera que puede darse continuidad al trámite de autos.

Que conforme las constancias obrantes en autos, no existen objeciones legales para autorizar la renuncia al permiso de explotación, de conformidad a lo establecido por la Ley N° 8669 y Decreto Reglamentario N° 254/03.

Por ello, la normativa citada y lo dictaminado por la Dirección General de Operaciones bajo el N° 603/2014,

EL SECRETARIO DE TRANSPORTE
R E S U E L V E:

ARTÍCULO 1º.- DEJAR sin efecto, a mérito de la renuncia presentada por la señora Blanca Rosa MOREYRA -D.N.I. N° 20.216.173-, el permiso de explotación que le fuera conferido por Resolución N° 353/2008, para que prestara un Servicio Especial Restringido con centro en ALTA GRACIA y bajo la denominación de "CORREA SERVICIOS ESPECIALES".

ARTÍCULO 2º.- AUTORIZAR la baja del parque móvil que estuviera afectada al servicio que prestaba la señora Blanca Rosa MOREYRA, cuyos datos identificatorios se detallan:- Marca Iveco, modelo del año 1994, chasis Nº ZCF0-4570005018783, motor Nº 1868134, de 16 asientos, Tacógrafo Kienzle 32431, Dominio Nº SPQ 643, chapa MOP Nº ER 1295.

ARTÍCULO 3º.- PROTOCOLICESE, comuníquese, publíquese en el Boletín Oficial, notifíquese, dese copia al Ente Regulador de Servicios Públicos, pase al Registro de Prestatarios y archívese.

LIC. GABRIEL BERMUDEZ
SECRETARIO DE TRANSPORTE

Resolución N° 410

Córdoba, 15 de Septiembre de 2014

VISTO: El expediente Nº 0673-183931/2013 mediante el cual la empresa COSTA VIAJES S.R.L. solicita se le otorgue la pertinente autorización para explotar un Servicio Especial, Obrero y Escolar de transporte de pasajeros, con centro en la Ciudad de LA FALDA y bajo la denominación de "COSTA VIAJES S.R.L.".

Y CONSIDERANDO:

Que la Dirección de Jurisdicción de Planificación y Control y la Dirección de Jurisdicción de Organización y Gestión, informan que el requirente ha cumplimentado con las exigencias a verificar por las áreas bajo su jurisdicción para prestar el citado servicio, correspondiendo autorizar el permiso de que se trata y la incorporación del parque móvil propuesto.

Que por su parte el señor Director General de Transporte manifiesta que se encuentran reunidos todos los presupuestos para la viabilidad del pedido y se ha observado todo el procedimiento pertinente con la documentación respaldatoria del caso, por lo que considera que puede hacerse lugar a lo solicitado.

Que el servicio de transporte Especial, Obrero y Escolar se encuentra normado en el Artículo 9°, incisos "D, E y F" de la Ley N° 8669 y correlativos del Decreto Reglamentario N° 254/03 y Artículo 37° del Anexo A del decreto precitado.

Que el Artículo 40° inciso E del Decreto N° 254/03, faculta a esta Secretaría a otorgar el presente permiso por el término de DOS (2) años a partir del dictado de la Resolución y atento que la unidad Dominio N° JMB 568 que solicita incorporar se encuentra inscripta en el Registro Nacional de la Propiedad del Automotor con fecha 03-01-2011.

Que se trata de un permiso nominativo e intransferible por un plazo fijo, pudiendo ser revocado por Resolución fundada en cualquier momento.

Por ello, la normativa citada y lo dictaminado por la Dirección General de Operaciones bajo el N° 998/2014,

EL SECRETARIO DE TRANSPORTE
R E S U E L V E:

ARTÍCULO 1º.- AUTORÍCESE a la empresa COSTA VIAJES S.R.L., C.U.I.T. N° 30-70992266-8, Ingresos Brutos N° 904-544959-6, con domicilio en Av. Poeta Lugones N° 76, B° Nueva Córdoba, Córdoba, para que preste por el término de DOS (2) años, un Servicio Especial, Obrero y Escolar con centro en la Ciudad de LA FALDA y bajo la denominación de "COSTA VIAJES S.R.L.".

ARTÍCULO 2º.- AUTORÍCESE la incorporación al servicio otorgado a la empresa COSTA VIAJES S.R.L., del siguiente parque móvil:- Marca Scania, modelo del año 2011, chasis Nº +9BSK6X200++B3665635+, motor Nº 8148253, de 58 asientos, Tacógrafo Kienzle 8012140, Dominio Nº JMB 568, adjudicándole la chapa MOP Nº E 2970.

ARTÍCULO 3º.- PROTOCOLÍCESE, comuníquese, publíquese en el Boletín Oficial, notifíquese, dese copia al Ente Regulador de los Servicios Públicos, pase al Registro de Prestatarios y archívese.

LIC. GABRIEL BERMUDEZ
SECRETARIO DE TRANSPORTE

Resolución N° 411

Córdoba, 15 de Septiembre de 2014

VISTO: El expediente Nº 0048-184522/2014 mediante el cual el señor Horacio Antonio PERNA solicita le sea aceptada la renuncia al permiso de explotación que le fuera concedido por Resolución N° 872/2000, para prestar un Servicio Especial de transporte de pasajeros mediante contratación previa en cada caso y sin recorrido permanente, con centro en SAN FRANCISCO y bajo la denominación de "EXCURSIONES PERNA".

Y CONSIDERANDO:

Que la Dirección de Jurisdicción de Organización y Gestión informa que el requirente ha cumplimentado con los requisitos propios del área, estimando que puede aceptarse la renuncia al permiso de explotación. Asimismo señala que el permisionario no cuenta con parque móvil habilitado al servicio en cuestión.

Que la Dirección de Jurisdicción de Planificación y Control expresa que la permisionaria no registra deuda en concepto de Tasa Retributiva de Servicios y no acredita los Depósitos de Garantía.

Que por su parte el señor Director General de Transporte considera que puede darse continuidad al trámite de autos.

Que conforme las constancias obrantes en autos, no existen objeciones legales para autorizar la renuncia al permiso de explotación, de conformidad a lo establecido por la Ley N° 8669 y Decreto Reglamentario N° 254/03.

Por ello, la normativa citada y lo dictaminado por la Dirección General de Operaciones bajo el N° 772/2014,

EL SECRETARIO DE TRANSPORTE
R E S U E L V E:

ARTÍCULO 1º.- DEJAR sin efecto, a mérito de la renuncia presentada por el señor Horacio Antonio PERNA -L.E. N° 5.534.536-, el permiso de explotación que le fuera conferido por Resolución N° 872/2000, para que prestara un Servicio Especial de transporte de pasajeros mediante contratación previa en cada caso y sin recorrido permanente, con centro en SAN FRANCISCO y bajo la denominación de "EXCUR SIONES PERNA".

ARTÍCULO 2º.- PROTOCOLICESE, comuní quese, publíquese en el Boletín Oficial, notifíquese, dese copia al Ente Regulador de Servicios Públicos, pase al Registro de Prestatarios y archívese.

LIC. GABRIEL BERMUDEZ
SECRETARIO DE TRANSPORTE

Resolución N° 413

Córdoba, 15 de Septiembre de 2014

VISTO: El expediente N° 0048-184281/2014 mediante el cual el señor Marcelo Fabián ENRICO solicita se le otorgue la pertinente autorización para explotar un Servicio Especial, Obrero y Escolar de transporte de pasajeros, con centro en la Ciudad de GENERAL LEVALLE y bajo la denominación de "LEVALLE.COM VIAJES".

Y CONSIDERANDO:

Que la Dirección de Jurisdicción de Planificación y Control y la Dirección de Jurisdicción de Organización y Gestión, informan que el requirente ha cumplimentado con las exigencias a verificar por las áreas bajo su jurisdicción para prestar el citado servicio, correspondiendo autorizar el permiso de que se trata y la incorporación del parque móvil propuesto.

Que por su parte el señor Director General de Transporte manifiesta que se encuentran reunidos todos los presupuestos para la viabilidad del pedido y se ha observado todo el procedimiento pertinente con la documentación respaldatoria del caso, por lo que considera que puede hacerse lugar a lo solicitado.

Que el servicio de transporte Especial, Obrero y Escolar se encuentra normado en el Artículo

9°, incisos "D, E y F" de la Ley N° 8669 y correlativos del Decreto Reglamentario N° 254/03 y Artículo 37° del Anexo A del decreto precitado.

Que el Artículo 40° inciso E del Decreto N° 254/03, faculta a esta Secretaría a otorgar el presente permiso por el término de DOS (2) años a partir del dictado de la Resolución y atento que la unidad Dominio N° MZU 206 que solicita incorporar se encuentra inscripta en el Registro Nacional de la Propiedad del Automotor con fecha 30-08-2013.

Que se trata de un permiso nominativo e intransferible por un plazo fijo, pudiendo ser revocado por Resolución fundada en cualquier momento.

Por ello, la normativa citada y lo dictaminado por la Dirección General de Operaciones bajo el N° 997/2014,

EL SECRETARIO DE TRANSPORTE
R E S U E L V E:

ARTÍCULO 1º.- AUTORÍCESE al señor Marcelo Fabián ENRICO, D.N.I. N° 16.201.904, C.U.I.T. N° 20-16201904-0, Ingresos Brutos -Exento-, con domicilio en Luna y Cárdenas N° 2772, B° Alto Alberdi, Córdoba, para que preste por el término de DOS (2) años, un Servicio Especial, Obrero y Escolar con centro en la Ciudad de GENERAL LEVALLE y bajo la denominación de "LEVALLE.COM VIAJES".

ARTÍCULO 2º.- AUTORÍCESE la incorporación al servicio otorgado al señor Marcelo Fabián ENRICO, del siguiente parque móvil:- Marca Renault, modelo del año 2013, chasis Nº 93YMEN4CEEJ775288, motor Nº M9TC678C008454, de 15 asientos, Tacógrafo Digitac 028919, Dominio Nº MZU 206, adjudicándole la chapa MOP Nº E 3017.

ARTÍCULO 3º.- PROTOCOLÍCESE, comuníquese, publíquese en el Boletín Oficial, notifíquese, dese copia al Ente Regulador de los Servicios Públicos, pase al Registro de Prestatarios y archívese.

LIC. GABRIEL BERMUDEZ
SECRETARIO DE TRANSPORTE

Resolución N° 412

Córdoba, 15 de Septiembre de 2014

VISTO: El expediente Nº 0048-181900/2012 mediante el cual la empresa GOOD TRAVEL TOURS S.R.L. solicita se le otorgue la pertinente autorización para explotar un Servicio Especial Restringido de transporte de pasajeros, con centro en la Ciudad de ALTA GRACIA.

Y CONSIDERANDO:

Que la Dirección de Jurisdicción de Planificación y Control y la Dirección de Jurisdicción de Organización y Gestión de la Secretaría de Transporte, informan que el requirente ha cumplimentado con las exigencias a verificar por las áreas bajo su jurisdicción para prestar el citado servicio, correspondiendo autorizar el permiso de que se trata, condicionando el mismo a la incorporación de la unidad propuesta.

Que por su parte la Dirección General de Transporte expresa que se encuentran reunidos todos los presupuestos para la viabilidad del pedido y se ha observado todo el procedimiento pertinente con la documentación respaldatoria del caso, opinando que puede hacerse lugar al pedido formulado.

Que el servicio de transporte Especial Restringido se encuentra normado en el Artículo 9°, inciso D, apartado 2 de la Ley N° 8669, y correlativos del Decreto Reglamentario N° 253/03 y Artículo 37° del Anexo A del decreto precitado.

Que el Artículo 40° inciso "E" del Decreto N° 254/03, faculta a esta Secretaría a otorgar el presente permiso por el término de DOS (2) años a partir del dictado de la Resolución.

Que se trata de un permiso nominativo e intransferible por un plazo fijo pudiendo ser revocado mediante resolución fundada en cualquier momento.

Por ello, la normativa citada y lo dictaminado por la Dirección General de Operaciones bajo el N° 980/2014,

EL SECRETARIO DE TRANSPORTE
R E S U E L V E:

ARTÍCULO 1º.- AUTORÍCESE a la empresa GOOD TRAVEL TOURS S.R.L., C.U.I.T. Nº 30-70771010-8, Ingresos Brutos N° 270356664, con domicilio en Av. Poeta Lugones N° 76, Córdoba, para que preste por el término de DOS (2) años, un Servicio Especial Restringido, con centro en la Ciudad de ALTA GRACIA.

ARTÍCULO 2º.- La vigencia de la autorización conferida queda sujeta a la acreditación, por parte de la empresa GOOD TRAVEL TOURS S.R.L., dentro de los TREINTA (30) días contados a partir de la notificación de la presente, de la efectiva incorporación del parque móvil propuesto.

ARTÍCULO 3º.- PROTOCOLÍCESE, comuní quese, publíquese en el Boletín Oficial, notifíquese, dese copia al Ente Regulador de los Servicios Públicos, pase al Registro de Prestatarios y archívese.

LIC. GABRIEL BERMUDEZ
SECRETARIO DE TRANSPORTE

Resolución N° 414

Córdoba, 15 de Septiembre de 2014

VISTO: El expediente Nº 0048-184523/2014 mediante el cual el señor Horacio Antonio PERNA solicita le sea aceptada la renuncia al permiso de explotación que le fuera concedido por Resolución N° 007/2008, para prestar un Servicio Especial Restringido, con centro en SAN FRANCISCO.

Y CONSIDERANDO:

Que la Dirección de Jurisdicción de Organización y Gestión informa que el requirente ha cumplimentado con los requisitos propios del área, estimando que puede aceptarse la renuncia al permiso de explotación y proceder a la baja del parque móvil afectado a dicho servicio.

Que la Dirección de Jurisdicción de Planificación y Control expresa que la permisionaria no registra deuda en concepto de Tasa Retributiva de Servicios y no acredita los Depósitos de Garantía.

Que por su parte el señor Director General de Transporte considera que puede darse continuidad al trámite de autos.

Que conforme las constancias obrantes en autos, no existen objeciones legales para autorizar la renuncia al permiso de explotación, de conformidad a lo establecido por la Ley N° 8669 y Decreto Reglamentario N° 254/03.

Por ello, la normativa citada y lo dictaminado por la Dirección General de Operaciones bajo el N° 604/2014,

EL SECRETARIO DE TRANSPORTE

R E S U E L V E:

ARTÍCULO 1º.- DEJAR sin efecto, a mérito de la renuncia presentada por el señor Horacio Antonio PERNA -D.N.I. N° 5.534.536-, el permiso de explotación que le fuera conferido por Resolución N° 007/2008, para que prestara un Servicio Especial Restringido con centro en SAN FRANCISCO.

ARTÍCULO 2º.- AUTORIZAR la baja del parque móvil que estuviera afectada al servicio que prestaba el señor Horacio Antonio PERNA, cuyos datos identificatorios se detallan: - Marca Fiat, modelo del año 1991, chasis Nº ZFA29000000240874, motor Nº 14B10001027553, de 10 asientos, Tacógrafo Digitac 5507, Dominio Nº TJD 062, chapa MOP Nº ER 1098.

ARTÍCULO 3º.- PROTOCOLICESE, comuní quese, publíquese en el Boletín Oficial, notifíquese, dese copia al Ente Regulador de Servicios Públicos, pase al Registro de Prestatarios y archívese.

LIC. GABRIEL BERMUDEZ
SECRETARIO DE TRANSPORTE

DIRECCIÓN GENERAL DE
ADMINISTRACIÓN - MINISTERIO DE FINANZAS

Resolución N° 85

Córdoba, 22 de Setiembre de 2014

VISTO: El expediente Nº 0027-054034/2014.

Y CONSIDERANDO:

Que en autos se propicia la Compulsa Abreviada N° 03/14 con el objeto de contratar un servicio de limpieza del inmueble ocupado por las dependencias de este Ministerio en Camino a 60 Cuadras s/n Km. 8,5 de esta Ciudad y mantenimiento del espacio verde del mismo, por el término de un (1) año.

Que efectuada la apertura de sobres, cotizan las siguientes firmas: Proponente N° 1: Serligral S.R.L.: aun precio mensual de $ 11.333.-, haciendo un total de $ 135.996.-, Proponente N° 2: Red Ser S.R.L.: aun precio mensual de $ 11.900.-, haciendo un total de $ 142.800.-, Proponente N° 3: Proserlim S.R.L. aun precio mensual de $ 11.950.-, haciendo un total de $ 143.400.-, Proponente N° 4: Colibrí S.R.L. aun precio mensual de $ 18.913,01.-, haciendo un total de $ 226.956,10 y Proponente N° 5: Magic Clean S.R.L. aun precio mensual de $ 22.120.-, haciendo un total de $ 265.440.

Que a fs. 49 el Área Contrataciones de ésta Dirección General solicita se adjudique la presente Compulsa Abreviada a la firma Serligral S.R.L. en virtud que dio total cumplimiento a las condiciones de contratación y su oferta resultó la más conveniente.

Por ello, atento las actuaciones cumplidas, lo prescripto por los artículos 6 inciso c) y 9 de la Ley Nº 10.155 y el artículo 9 Anexo I del Decreto N° 305/14, en concordancia con el Artículo 42 de la Ley N° 10.176, la Orden de Compra Nº 2014/000050 efectuada por el Departamento Presupuesto y Contable, lo informado por el Área Contrataciones a fs. 49 ambos de esta Dirección General y de acuerdo con lo dictaminado por el Área Legales de este Ministerio al N° 450/14,

LA DIRECTORA GENERAL DE ADMINISTRACION

R E S U E L V E:

ARTÍCULO 1º.- ADJUDICAR la Compulsa Abreviada N° 03/14, a favor de la firma "SERLIGRAL S.R.L." (C.U.I.T. N° 30-71158255-6), Ingresos Brutos N° 280351601, por el servicio de limpieza del inmueble ocupado por las dependencias de éste Ministerio en Camino a 60 Cuadras s/n Km. 8,5 de ésta Ciudad y mantenimiento del espacio verde del mismo, por el término de un (uno) año, a partir del 1° de octubre de 2014, aun precio mensual de $ 11.333.-, haciendo un total de $ 135.996.-.

ARTÍCULO 2º.- IMPUTAR el egreso que demande el cumplimiento de la presente Resolución, por la suma total de PESOS CIENTO TREINTA Y CINCO MIL NOVECIENTOS NOVENTA Y SEIS ($ 135.996.-) a Jurisdicción 115 -Ministerio de Finanzas-, de acuerdo al siguiente detalle: por el período octubre-diciembre de 2014, $ 33.999.-, al Programa 150-001, Partida: 3.12.01.00 "Limpieza y Desinfecciones" del P.V., por el período enero-setiembre de 2015, $ 101.997.- como Importe Futuro.

ARTÍCULO 3º.- PROTOCOLÍCESE, dése intervención al Tribunal de Cuentas de la Provincia, comuníquese, publíquese en el Boletín Oficial y archívese.

CRA. SUSANA LÓPEZ DE VAIRA
DIRECTORA GENERAL DE ADMINISTRACIÓN
MINISTERIO DE FINANZAS